

## *Resolución Directoral Regional N° 00550*

Moquegua, 21 ABR. 2026

### *VISTOS:*

El Memorándum N° 349-2026-DRE-MOQUEGUA/DGP, Informe N° 431-2026-DREMO/DGI-AF, Informe N° 063-2026-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP-EED, Oficio N° 0081-2026-DG/IESPP-AIB/DRE-MOQUEGUA, que se acompañan en trece (13) folios;

### *CONSIDERANDO:*

Que, de acuerdo al artículo 102 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, Ley), los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, según el precitado artículo, el proceso de contratación docente es organizado y ejecutado por el director general de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. En el caso de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el proceso de contratación docente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, los Institutos de Educación Superior Pedagógica, en tanto se encuentren en proceso de adecuación, se rigen por las disposiciones establecidas para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas en la Ley, con excepción de los artículos 15 (Grados) y 16 (Títulos otorgados por Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior) correspondientes al Capítulo III sobre régimen académico y las disposiciones sobre licenciamiento establecidas en el Capítulo IV de la Ley;

Que, el artículo 104 de la Ley N° 30512 dispone que, al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y precisa que no procede la renovación automática;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017- MINEDU, el Ministerio de Educación establece la política y las normas que regulan los procesos de contratación establecidos en la Ley y en el Reglamento, señalando las acciones que realizan, entre otros, la Dirección Regional de Educación, los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior;

Que, el numeral 245.1 del artículo 245 del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que es condición mínima para la renovación de contrato la aprobación de una evaluación que se puede desarrollar de manera presencial, semipresencial o a distancia, a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas, según corresponda, de conformidad con las normas que emita el Minedu;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, de fecha 07 de octubre del 2025. SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, con OFICIO N° 0081-2026-DG/IESPP-AIB/DRE-MOQUEGUA, el Director General(e) del IESPP "Alianza Ichuña Bélgica" – Ichuña, solicita aprobación de la primera convocatoria de plazas temporales de contratación docente regular; por cuanto señala que quedaron plazas desiertas producto de la designación de docentes ganadores en concurso público para cargos de encargatura de gestión pedagógica;

Que, el sub numeral 7.2.4. de la norma técnica antes señalada, precisa que: Si concluida la convocatoria y quedaran plazas vacantes y horas disponibles desiertas, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las actividades y el cronograma establecido en el numeral 5.2.4 de la presente norma técnica, evaluando y estableciendo los requisitos y puntajes pertinentes, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público;

Que, con Informe N° 063-2026-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP-EED, la Especialista en Educación en seguimiento y monitoreo, sugiere se autorice la primera convocatoria de plazas temporales del proceso de contratación de docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Alianza Ichuña Bélgica" – Ichuña;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Dirección, lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado con el D.L. N° 1029 y D.L. N° 1272; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ.

### **SE RESUELVE:**

**1.- APROBAR el cronograma y la primera convocatoria de plazas temporales para la contratación de docente regular del IESPP "Alianza Ichuña Bélgica" – Ichuña, para el periodo académico 2026, de acuerdo al siguiente detalle:**

#### **CRONOGRAMA DE PLAZAS TEMPORALES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO "ALIANZA ICHUNA BÉLGICA" DE MOQUEGUA 2026**

**RVM. N° 100-2025-MINEDU**

| ACTIVIDADES   | DURACIÓN<br>(DÍAS HÁBILES) | FECHAS           | RESPONSABLES           |
|---|----------------------------|------------------|------------------------|
| Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles | 2                          | 24/04/2026       | DRE-IESPP/AIB          |
| Inscripción y presentación de expedientes                         |                            | al<br>27/04/2026 | POSTULANTE             |
| Evaluación de expedientes y publicación de resultados             | 1                          | 28/04/2026       | CE                     |
| Presentación de reclamos  | 1                          | 29/04/2026       | POSTULANTE             |
| Absolución de reclamos  | 1                          | 30/04/2026       | CE                     |
| Evaluación Pedagógica   | 1                          | 04/05/2026       | CE                     |
| Elaboración y publicación del cuadro de méritos                   | 1                          | 05/05/2026       | CE                     |
| Presentación de reclamos  | 1                          | 06/05/2026       | POSTULANTE             |
| Absolución de reclamos  | 1                          | 07/05/2026       | CE                     |
| Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante | 1                          | 08/05/2026       | CE                     |
| Remisión de expediente e informe a la DRE                         | 1                          | 11/05/2026       | CE                     |
| Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral    | 1                          | 12/05/2026       | DRE                    |
| <b>Total</b>  |                            |                  | <b>12 días hábiles</b> |



**Recomendación:** La inscripción debe realizarse a través del siguiente enlace: <https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>. Una vez completado el formulario virtual, deberá imprimirlo y adjuntarlo al expediente de la hoja de vida documentada, el cual deberá presentarse de manera física por Mesa de Partes del IESPP "AIB".

Asimismo, los postulantes deberán cumplir con los demás requisitos que se establecen en concordancia con las disposiciones de la normativa vigente, aprobada mediante la RVM N.º 100-2025-MINEDU, conforme a lo señalado en los numerales 5.1.5.3; 5.1.5.4; 5.1.5.4.1; 5.1.5.4.2; 5.1.5.4.3 (incisos a, b, c y d); 5.1.5.5; 5.1.5.6; 5.1.6; 5.2.2.2; 5.2.2.2.1; 5.2.2.2.2; 5.2.2.3; 5.2.2.3.1; 5.2.2.3.2; 5.2.2.3.3; 5.2.2.4; 5.2.2.5; 5.2.2.6; 5.2.2.6.1 y 5.2.2.6.2.

**2.- APROBAR**, las plazas vacantes y horas disponibles de la primera convocatoria de plazas temporales para la contratación de docente regular del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Alianza Ichuña Bélgica", conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**3.- DISPONER** que se remita la presente resolución, así como las plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación de la DREMO a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 167- 2023-MINEDU y modificatoria.

**4.- NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**MOQUEGUA**



**PROY. 022-2026-DGP**

**DISTRIBUCION:**  
DREMO  
OADM/APER  
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP.  
INTERESADOS



(01)  
(02)  
(06)  
(01)



ANEXO 01

CUADRO DE PLAZAS TEMPORALES VACANTES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “ALIANZA ICHUNA BÉLGICA” DE MOQUEGUA – 2026.



Dirección: Calle Bolívar s/n, Pasaje Huancavelica Mz. G. Lote 13 Ichuña - Página Web. <https://aib.edu.pe/portal/>  
Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU

| N° | COD. NEXUS   | MOTIVO DE VACANTE                                 | CARRERAS Y/O PROGRAMAS DE ESTUDIO                                   | PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO   | JORNADA LABORAL 40 horas |     | Cursos y/o módulos asignados   | Vigencia del contrato          |
|----|--------------|---|---|--|--------------------------|-----|--|--------------------------------|
|    |              |   |   |  | HL                       | HNL |  |                                |
| 01 | 118111C040M8 | Por encargatura de Coordinador de Área Académica  | Programa de ED. Inicial-EIB   | Profesor y/o Licenciado en Ed. Inicial Intercultural Bilingüe y/o Ed. Inicial                | 20                       | 20  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Práctica e investigación I</li> <li>○ Juego, desarrollo y aprendizaje en la primera infancia en contextos diversos</li> <li>○ Escuela, familia y comunidad</li> <li>○ Práctica e investigación IX</li> </ul>  | 12/05/2026<br>al<br>31/12/2026 |
| 02 | 118111C040M5 | Por encargatura de secretario académico           | Programa de ED. Idiomas-especialidad ingles                         | Profesor y/o Licenciado en Idiomas Esp.inglés con Certificado Nivel B2 MECR                  | 20                       | 20  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ English I</li> <li>○ Educación y sociedad en el siglo XXI</li> <li>○ Ciencia y epistemologías</li> <li>○ Arte, creatividad y aprendizaje</li> </ul>   | 12/05/2026<br>al<br>31/12/2026 |
| 03 | 118111C020M1 | Por encargatura de Coordinador de Área de Calidad | Docente de cursos transversales para los tres programas de estudio. | Profesor y/o Licenciado en Ed. Lengua / Literatura – Comunicación / Literatura y Lingüística | 20                       | 20  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Lectura y escritura en la educación superior</li> <li>○ Comunicación en castellano I</li> <li>○ Lectura y escritura en la educación superior</li> <li>○ Comunicación en castellano I</li> <li>○ Lectura y escritura en la educación superior</li> </ul> | 12/05/2026<br>al<br>31/12/2026 |



|    |              |  |   |   |    |    |  |                                |
|----|--------------|--|---|---|----|----|--|--------------------------------|
| 04 | 118111C010M8 | Por encargatura Jefe de Unidad de Formación Continua | Docente de cursos transversales para los tres programas de estudio. | Profesor y/o Licenciado en Teología y/o Ciencias Histórico Sociales, afines a Humanidades como: Antropología, Filosofía, Sociología, Arqueología. | 20 | 20 | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Desarrollo personal II</li> <li>○ Comunicación en castellano IV</li> <li>○ Desarrollo personal II</li> <li>○ Inclusión educativa para atención a la diversidad</li> <li>○ Ética y filosofía para el pensamiento crítico</li> </ul>          | 12/05/2026<br>al<br>31/12/2026 |
| 05 | 118111C040M6 | Por encargatura de Jefe de Unidad Académica          | Docente de cursos transversales para los tres programas de estudio. | Profesor y/o Licenciado en Ed. Sec. Esp. Matemática / Matemática e informática.   | 20 | 20 | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Resolución de problemas matemáticos I</li> <li>○ Resolución de problemas matemáticos I</li> <li>○ Aprendizaje de las matemáticas I</li> <li>○ Aprendizaje de las matemáticas II</li> <li>○ Resolución de problemas matemáticos I</li> </ul> | 12/05/2026<br>al<br>31/12/2026 |
| 06 | 118111C020M5 | Por encargatura de Coordinador de Área Académica     | Programa de ED. Primaria-EIB  | Profesor y/o Licenciado en Ed. Primaria Intercultural Bilingüe  | 20 | 20 | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Práctica e Investigación IX</li> </ul>  | 12/05/2026<br>al<br>31/12/2026 |
| 07 | 118111C030M8 | Por encargatura de Coordinador de Área Académica     | Programa de ED. Idiomas-especialidad inglés                         | Profesor y/o Licenciado en Idiomas Esp. Inglés con Certificado Nivel B2 MECR  | 20 | 20 | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Práctica e Investigación IX</li> </ul>  | 12/05/2026<br>al<br>31/12/2026 |